

Bien objeto de subasta

Derechos que puedan corresponder al demandado don Francisco Ramirez Lara, al disolverse la sociedad de gananciales entre ellos existente, sobre la finca registral número 15.892. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia al tomo 187 de Mislata, folio 126, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en 7.750.000 pesetas.

Dado en Martos a 25 de mayo de 1999.—La Secretaria, Yolanda Zafra Barranco.—Visto bueno, el Juez.—23.582-E.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Molina de Segura y su partido (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 203/1998-D, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Vidal Fernández, doña Francisca Vidal Fernández y don Domingo José Vidal Fernández, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de julio, 9 de septiembre y 11 de octubre, respectivamente, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, número 70, tercera planta, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/0203/98, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado y junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiere realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Finca urbana sita en término de Molina de Segura, pago del Llano o saladar, en la carretera de Lorquí, señalada con el número 50 de gobierno. Edificio que consta de planta baja y alta. Destinada la planta baja a vivienda, distribuida en varias dependencias, almacén-garaje y patio, todo lo cual ocupa 176 metros cuadrados de superficie construida, con entrada directa e independiente desde la carretera de su situación, y la planta alta o primera destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias y terraza cubierta, con entrada directa e independiente desde la carretera de situación a través del portal y escalera ubicados a la derecha, entrando, al edificio, ocupa una superficie construida de 162 metros cuadrados. En conjunto el edificio ocupa una superficie construida de 338 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Trinidad Fernández Campillo; sur, camino vecinal de Lorquí, hoy carretera de Lorquí; este, don Felipe Hernández García, y oeste, don Ángel Luma Magán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.040 del archivo, libro 346 de Molina de Segura, folio 53, finca 6.361. Tipo de licitación: 12.700.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—23.779.

MONTIJO

Edicto

Doña María José Amores Escudero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montijo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 26/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro López Aparicio, doña María Coto Portillo y don Cristóbal López del Viejo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Puebla de la Calzada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de octubre de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de noviembre de 1999, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, sita en Montijo, calle México, 74. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Mérida al tomo 1.848, libro 220, folio 119, finca número 16.158, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Montijo a 27 de abril de 1999.—La Juez, María José Amores Escudero.—El Secretario.—23.588.

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 490/1991, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Vigaca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 018256393105-18-0490-91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que fue de 95.550.000 pesetas en relación a la finca número 10.074; 184.500.000 pesetas en relación a la finca número 10.076; 184.500.000 pesetas en relación a la finca número 10.078; 150.000.000 de pesetas en relación a la finca número 10.471; 28.500.000 pesetas en relación a la finca número 9.551; haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.